

Este Boletín es un producto del proyecto PRECIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVATIZADAS REGULADAS. TEORÍA, MEDICIÓN PARA LA ARGENTINA Y POLÍTICA ECONÓMICA. PICT 2016-0338 del FONCYT). El anexo del boletín 19 estuvo a cargo de Thomas García y Octavio Bertín.

ISSN 2796-9029

No. 19 – Anexo – Rebalanceo de tarifas

BOLETÍN DE PRECIOS Y TARIFAS PÚBLICAS¹

Rebalanceo Tarifario desde junio de 2022

Segmentación por niveles de ingresos

El 16 de junio del 2022 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto 322/2022 mediante el cual se establecía un nuevo régimen de segmentación para los servicios públicos de electricidad y gas². A partir de entonces se ha llevado a cabo un proceso de rebalanceo tarifario entre los distintos niveles de ingresos en la medida en que las tarifas de los distintos segmentos se fueron modificando de manera diferencial.

En la figura A1 se pueden distinguir claramente tres etapas de este rebalanceo. La primera de ellas data de septiembre 2022, cuando comienza la segmentación decretada en junio, y termina en mayo de 2023; durante estos 12 meses las tarifas de electricidad para el nivel 1 aumentaron sostenidamente en términos reales (acelerándose a partir de abril de 2023), mientras que para los niveles 2 y 3 estas cayeron. La recuperación de las tarifas para el nivel de ingresos altos termina en junio de 2023, donde comienza la segunda etapa: un nuevo congelamiento que se extendería hasta finalizar el año. Esto hizo que la tarifa de electricidad que enfrenta el nivel 1 caiga en términos reales durante los siguientes 8 meses en un 61,3% (mientras que los niveles 2 y 3 cayeron 60,5% y 59,7% respectivamente). Finalmente, a partir de febrero 2024 comienza la tercera etapa que marca una nueva recuperación de las tarifas tanto para el nivel 1 como para el nivel 3.

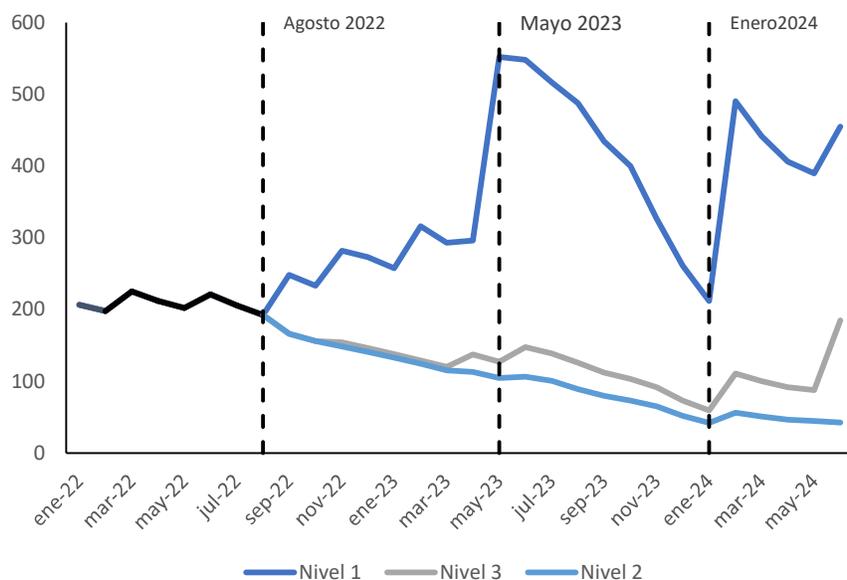
¹ Este Boletín es un producto del proyecto PRECIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVATIZADAS REGULADAS. TEORÍA, MEDICIÓN PARA LA ARGENTINA Y POLÍTICA ECONÓMICA. PICT 2016-0338 del FONCYT.

Ver fuentes de información, metodología y análisis para distintos periodos desde 1945 a la fecha en

<https://www.mfp.econo.unlp.edu.ar/index.php/cefip/proyecto-precios-de-empresas-publicas-y-privatizadas-reguladas/>

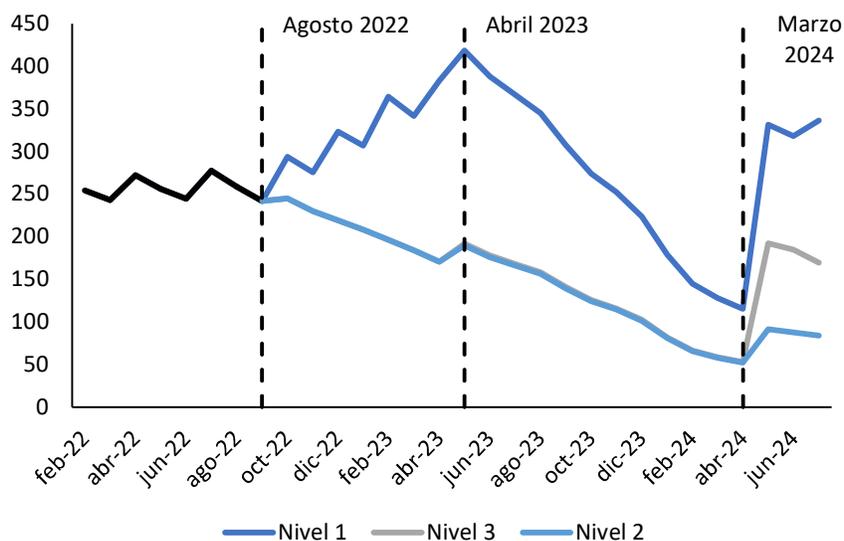
² El decreto dividió a la población en tres segmentos, o niveles, de ingresos. En términos generales, el nivel 1 está compuesto por hogares con ingresos superiores a 3,5 canastas básicas, posean 3 automóviles con antigüedad menor a 5 años, 3 o más inmuebles o una embarcación de lujo. El nivel 2 comprende a los hogares con ingresos inferiores a 1 canasta básica, con al menos un integrante con Certificado de Vivienda, Pensión Vitalicia a Veteranos o con certificado de discapacidad, o bien funcione como comedor comunitario. En el nivel 3 se encuentran el resto de los hogares y quienes calificarían para el nivel 2, pero poseen 2 o más inmuebles o un vehículo de hasta 3 años de antigüedad. A partir de datos administrativos, en el AMBA el nivel 1 concentra el 34% de los hogares, el nivel 2 el 45% y el nivel 3 el 21%.

Figura A1. Evolución de las tarifas de electricidad por nivel de ingresos. Tarifas correspondientes a un consumo de 450 Kwh/bim en pesos constantes de diciembre 2016.



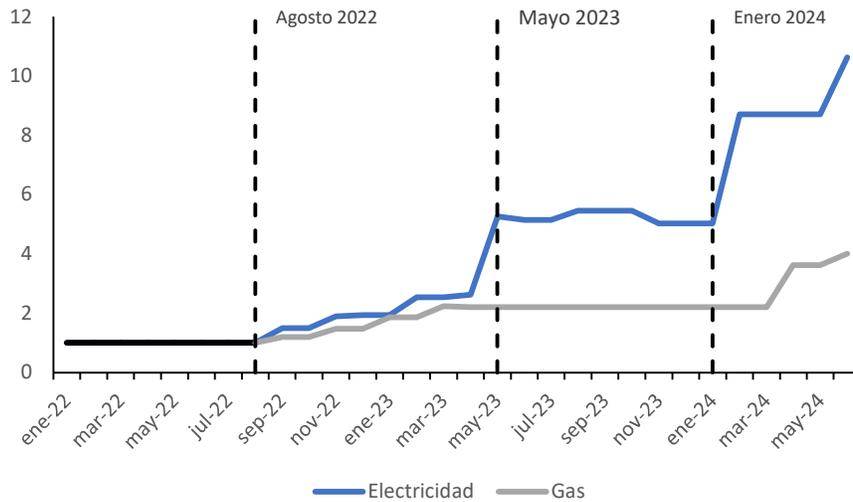
La figura A2 muestra que el gas residencial tuvo una evolución similar en cuanto al rebalanceo entre las tarifas de distintos niveles de ingreso. Desde la segmentación y hasta mayo de 2023 las tarifas del nivel 1 aumentaron en términos reales de forma sostenida (y con una tendencia más homogénea que en el caso de la electricidad), mientras que para los niveles 2 y 3 cayeron. Luego, desde junio 2023 y hasta abril 2024, los tres grupos de ingresos vieron un nuevo congelamiento tarifario, el cual solamente se revierte para los niveles 1 y 3 a partir de mayo de 2024.

Figura A2. Evolución de las tarifas de gas para los tres niveles de ingresos. Tarifa correspondiente a un consumo de 157m3/bim en precios constantes de diciembre 2016.



Las tres etapas para los dos servicios se pueden distinguir si se analiza el precio relativo que enfrenta el segmento de ingresos altos en relación con el que enfrentan el segmento de ingresos bajos. La figura A3 muestra la evolución, para gas y electricidad, de la proporción entre la tarifa del nivel 1 y la tarifa del nivel 2 dado un mismo consumo.

Figura A3. Evolución de proporción entre tarifas de segmentos altos y bajos de ingreso para gas y electricidad residencial.



Durante la primera etapa, en la que las tarifas del nivel 1 aumentan, mientras que las del nivel 2 se mantienen congeladas, las proporciones crecen de manera sostenida. Luego, en la segunda etapa que marcó un nuevo congelamiento estas se mantienen constantes, para finalmente volver a crecer a partir de los aumentos tarifarios de los primeros seis meses del corriente año que se concentraron en el nivel de ingresos altos.

Finalmente, podemos comparar el nivel tarifario que enfrentaba cada segmento de ingresos a través de las tres etapas detalladas contra dos puntos de referencia: diciembre de 2015, cuando finaliza el congelamiento que había iniciado en 2001, y abril 2019, cuando finaliza el período de recuperación de las tarifas para dar lugar a un nuevo congelamiento. Las tablas A1 y A2 muestra estas comparaciones. La tarifa de electricidad residencial del nivel 1 era en septiembre de 2022 -cuando se hace efectiva la segmentación- 4,9 veces la tarifa de diciembre de 2015; en mayo de 2023 era 10,9 veces y en la actualidad es 9 veces la tarifa de diciembre 2015. El resto de la tabla se lee de la misma forma.

Tabla A1. Proporción de tarifas de electricidad residencial entre septiembre 2022, mayo 2023 y junio 2024 contra diciembre 2015 (columna A) y abril 2019 (columna B).

	Electricidad					
	Nivel 1		Nivel 2		Nivel 3	
	Diciembre 2015	Abril 2019	Diciembre 2015	Abril 2019	Diciembre 2015	Abril 2019
	(A)	(B)	(A)	(B)	(A)	(B)
Septiembre 2022	4,9	0,4	3,3	0,2	3,3	0,2
Mayo 2023	10,9	0,8	2,1	0,2	2,5	0,2
Junio 2024	9,0	0,7	0,8	0,1	3,7	0,3

Tabla A2. Proporción de tarifas de gas residencial entre septiembre 2022, mayo 2023 y junio 2024 contra diciembre 2015 (columna A) y abril 2019 (columna B).

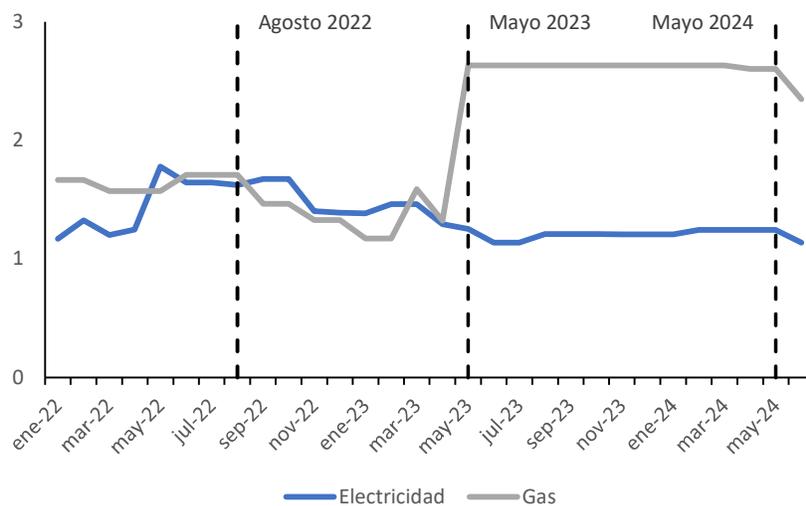
	Gas					
	Nivel 1		Nivel 2		Nivel 3	
	Diciembre 2015	Abril 2019	Diciembre 2015	Abril 2019	Diciembre 2015	Abril 2019
	(A)	(B)	(A)	(B)	(A)	(B)
Septiembre 2022	1,5	0,4	1,2	0,3	1,2	0,3
Mayo 2023	2,0	0,5	0,9	0,2	0,9	0,2
Junio 2024	1,7	0,4	0,4	0,1	0,9	0,2

Estas tablas muestran que solo el nivel 1 en electricidad se aproxima a sus valores de abril de 2019, cuando se frena el proceso de recomposición de las tarifas; en la actualidad, la tarifa de del segmento de ingresos altos representa un 67% de su valor en abril 2019. Este porcentaje era 81% en mayo de 2023, lo que denota que las tarifas no se han recuperado plenamente del congelamiento sufrido durante la segunda mitad del año pasado.

Tarifas industriales y residenciales

La segmentación y quita de subsidios a la electricidad y el gas residencial dio lugar no solo a un rebalanceo tarifario entre los niveles de ingresos, sino también a un rebalanceo entre las tarifas residenciales e industriales de estos dos servicios. La figura A4 muestra la evolución, tanto para electricidad como para gas, del cociente entre las tarifas industriales y residenciales medidas en índices con base diciembre de 2015.

Figura A4. Evolución relativa de índices tarifarios para gas y electricidad industriales y residenciales.



En el caso de electricidad se aprecia que hasta el inicio de la segmentación la proporción crece de manera constante, lo que indica que las tarifas industriales crecen a mayor ritmo de las residenciales. Luego, y hasta el inicio del nuevo congelamiento en junio de 2023, esta tendencia se revierte. Finalmente, la proporción se mantiene constante no solo durante los siete meses de atraso tarifario hasta enero de 2024, sino también durante los primeros cinco meses del proceso de recuperación, lo que indica que las tarifas residenciales e industriales aumentaron en proporciones similares. El gas muestra una dinámica similar, solo que la proporción entre tarifas industriales y residenciales exhibe un acelerado crecimiento durante los primeros cinco meses del 2023.